

NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN EL TREN TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE TERUEL

Artículo 1°.

El presente documento tiene como objeto regular la contratación de los espacios destinados a publicidad en el tren turístico siguiendo unos criterios de adjudicación objetivos y principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia. Se entiende como publicidad toda actividad encaminada a transmitir mensajes de cualquier índole perceptibles, siempre que su contenido sea licito.

Artículo 2°.

Las personas físicas o jurídicas que estén interesadas en la utilización de los espacios referidos deberán enviar un correo a <u>comercial@feriasycongresosteruel.com</u> indicando que quieren participar en la obtención de un espacio publicitario.

Artículo 3°.

El plazo de envío de solicitudes se iniciará el 29 de junio a las 9 horas y se dará por finalizado cuando no queden espacios disponibles.

Artículo 4º

El orden de reserva de espacios quedará establecido por la fecha y hora de entrada del correo en el sistema.

Artículo 5°.

Posteriormente, se contactará con las empresas por orden de registro de correos para ofrecer los distintos espacios según tarifas prefijadas.

Artículo 6°.

Dicha empresa anunciante deberá facilitar un logo y contenido para el diseño y confección del panel.

Artículo 7º.

Se emitirá una orden de pedido para, posteriormente, facturar el uso de ese espacio publicitario.



Artículo 8°.

Los espacios serán autorizados durante un año a contar desde la realización de orden de pedido. Una vez finalizado el plazo señalado, este no se entiende prorrogado.

Artículo 9°.

Si durante la vigencia de la autorización, se procediera a la modificación del anuncio, será necesario solicitar esta circunstancia, adjuntando el contenido de este, procediéndose a su instalación sólo en el caso de obtener el permiso por parte de la Institución Ferial. Así mismo, la empresa anunciante deberá asumir el coste del nuevo vinilo.

Artículo 10°.

Las tarifas (IVA excluido) y espacios susceptibles de utilización serán:

VAGÓN	ESPACIO	N.º de ESPACIOS	TARIFA VENTA UNITARIA
1 y 2	Trasera vagón	2	165€
1	Marquesina completa techo	2	900€
2	Medio lateral inferior vagón	4	600€
2 y 3	Media marquesina techo	8	475€
3	Lateral completo inferior vagón	2	975€
3	Trasera izquierda convoy	1	450€
3	Trasera derecha convoy	1	550€
3	Logo en 3D en techo	1	275€
1,2 y 3	Frontal vagón	3	165€
1,2 y 3	Tiras asientos	17	400€
1,2 y 3	Pack 3 laterales acceso vagón	18	150€
Cartel	Base cartel horarios	1	300€



Artículo 11°.

Tras la instalación del vinilo la institución Ferial emitirá una factura a nombre de la empresa anunciante que deberá ser abonada en un plazo máximo de 15 días desde su emisión.

En Teruel, a 3 de noviembre 2021

La Presidenta de la Institución Ferial Ciudad de Teruel

Fdo: Emma Buj Sánchez